



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 111/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 856/B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 2856/B/2021 tramita la solicitud de autorización para la obra de tendido aéreo de fibra óptica en Balcarce correspondiente a los polígonos 4, 12, 17, 24, 28 y 36 conforme la planimetría que obra en dichos autos.

Que el Sr. Director de Planeamiento y Obras Privadas solicitó a fs. 236 se liquiden los Derechos correspondientes a la intervención en el espacio público de 14167 metros lineales de cableado y 22 postes.

Que a fs. 239/241 la empresa adjunta el presupuesto de obra.

Que a fs. 242 el Sr. Director de Planeamiento y Obras Privadas, readecua el pedido de liquidación conforme la presentación de la empresa.

Que a fs. 253 se aduna la liquidación definitiva que arroja un total de \$ 49.451.410 conforme art. 39 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la empresa "Vavcom SRL", reconoce adeudar a la Municipalidad la suma de pesos \$ 49.451.410 por los Derechos de Ocupación y Uso del espacio público devengado por la obra de tendido aéreo de fibra óptica en Balcarce correspondiente a los polígonos 4, 12, 17, 24, 28 y 36 de acuerdo a la planimetría obrante en los autos

2856/B/2021.

Que “Vavcom S.R.L” manifiesta su intención de compensar el pago de los tributos adeudados respecto a la construcción de la fase del tendido de fibra óptica ofreciendo: a) La entrega de un servidor para el Centro de Monitoreo con las siguientes características: marce DELL R750, procesador Intel Xeon Silver 4314 memoria RDIMM 3200MT/s 32GB, PERC H755, fuente Titanium 1100W (x2 unidades, BOSS S2M. 2 480 gb (X2 unidades), 2 Discos DATA ENTERPRISE 16TB Broadcom 57416 2x10 GbE+2x1GbE b) La implementación de una conexión de fibra óptica para realizar el transporte de datos, con una capacidad de 1024Mb (1Gb), entre el Hospital Municipal y el Centro de Monitoreo.

Que se realizara mediante un enlace de fibra punta a punta (conexión exclusiva) dentro del cual se enviara la información de forma segurizada entre ambos puntos por el plazo de 18 meses.

Que la contraprestación contempla el valor del servicio mensual de transporte de datos; y las tareas y materiales necesarios para la conexión del Hospital con el Centro de Monitoreo.

Que el bien y los servicios ofrecidos han sido previamente verificados por personal Municipal y de los presupuestos surgen los siguientes valores: 1) Servidor \$ 15.305.000, 2) Costo de instalación y conexión \$ 2.916.000, 2) Valor del servicio por 18 meses \$31.230.000 (bonificado en un 61%).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 111/25

ARTÍCULO 1.- Apruébese la Carta de intención suscripta en fecha de 30 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Balcarce y la empresa “VAVCOM S.R.L, que como anexo (IF-2025-00009369-MUNIBAL-HCD-) forma parte de la presente.-

ARTICULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo Transaccional en los términos expresados por la Carta de Intención mencionada en Artículo 1.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-